



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDCH

Chao, 11 de abril del 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

**VISTO:** en Sesión Extraordinaria N° 004-2022 celebrada el 11 de abril de 2022, el proyecto de Ordenanza que modifica el Art. 08 de la Ordenanza Municipal N° 14-2017-MDCH, Ordenanza que regula los horarios de atención de los establecimientos comerciales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el distrito de Chao, durante la vigencia del Decreto Supremo N° 027-2022-PCM; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Art. 3 de la Ley N° 28681, Ley que Regula la Comercialización, Consumo y publicidad de bebidas Alcohólicas, prescribe que “(...) *solo aquellos establecimientos debidamente autorizados por las municipalidades de jurisdicción, podrán comercializar bebidas alcohólicas al público dentro del giro o modalidad y horario específico que se establezca en el reglamento y con las restricciones en Ordenanzas Municipales y en la presente ley y su reglamento (...)*”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N. 014-2017-MDCH de fecha 09 de octubre de 2022, se regula los horarios de atención de los establecimientos comerciales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el distrito de Chao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2022-PCM, de fecha 28 de marzo del 2022, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia en las provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén, Virú y Ascope del departamento de la Libertad, se decretó “(...) *Artículo 1. Declarar por el termino de cuarenta y cinco (45) días de calendario, el Estado de Emergencia en las provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén, Viru y Ascope de departamento la Libertad. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.*”, *asimismo se dispuso que “Artículo 2.Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el Artículo precedente y en la circunscripción señalada, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a*



*la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito en el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9),11),12) y 24) literal f) der Artículo 2 de la Constitución Política del Perú (...)", a su turno el Art. 4 dispone "(...) La participación de los gobiernos locales de las provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén, Virú y Ascope del departamento de la Libertad y del gobierno regional de la Libertad, se efectúa en el marco de la normatividad vigente en materia de seguridad ciudadana (...);*

Que, dicha declaratoria de emergencia, fue sustentada en los informes N° 05-2022 III MACREPOL LAL/SEC-UNIPLEDU-UNIPLADM y N° 06-2022-III MACREPOL LAL/SEC-UNIPLEDU-UNIPLADM emitidos por la Marco Región Policial la Libertad, a través de los cuales se informa sobre la problemática existente en las jurisdicciones antes mencionadas, a consecuencia del incremento del índice delincencial y la inseguridad ciudadana, siendo los delitos de mayor relevancia los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y los delitos contra el patrimonio;

Que, habiéndose establecido como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria N° 004-2022 del día 11 de abril del 2022, el Proyecto de Ordenanza que modifica el Artículo 08 de la Ordenanza Municipal N° 14-2017-MDCH, Ordenanza que regula los horarios de atención de los establecimientos comerciales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el distrito de Chao, durante la vigencia del Decreto Supremo N° 027-2022-PCM; se somete a votación del Concejo Municipal la misma, obteniéndose como resultado su aprobación por unanimidad, tal como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2022;

Estando a lo expuesto, con el objeto de fortalecer la lucha frontal contra la delincuencia común y organizada en sus diferentes modalidades, que constituye una grave amenaza contra la tranquilidad, la seguridad y la convivencia pacífica y armoniosa, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDCH, ORDENANZA QUE REGULA LOS HORARIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL DISTRITO DE CHAO DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO N° 027-2022-PCM**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-MDCH, Ordenanza que regula los horarios de atención de los establecimientos comerciales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el distrito de Chao, durante la vigencia del Decreto Supremo N° 027-2022-PCM, conforme al detalle siguiente:

**ARTÍCULO 8.- HORARIOS DE VENTA**

En atención de la seguridad, orden, tranquilidad y moral pública y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia en las provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén, Virú y Ascope del departamento de La Libertad, los horarios autorizados de los establecimientos comerciales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del distrito de Chao será el siguiente:





CLASIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS	MODALIDAD DE EXPENDIO	HORARIO DE ATENCION
Establecimientos comerciales tales como supermercados, botillerías, bodegas, estacionamiento de servicio y similares	Envase cerrado	Todos los días Horario: 9:00 a 23:00 horas
Discotecas, pubs, video pubs, peñas, casinos, karaokes, night club y todo local que brinde espectáculos.	Envase cerrado o abierto, al copeo o en cualquier modalidad.	Domingo a jueves 19:00 a 23:00 horas Viernes y sábado 19:00 a 23:00 horas
Restaurant en general	Envase cerrado o abierto, al copeo o en cualquier modalidad (solo como acompañamiento de comidas)	Todos los días 9:00 a 23:00 horas
Sala de baile, salón de recepciones, restaurant y bares ubicados en grifos, hoteles, hostales o casa de huéspedes.	Envase cerrado o abierto, al copeo o en cualquier modalidad (solo como acompañamiento de comidas)	Todos los días 9:00 a 23:00 horas
Bares cantinas y negocios similares	Envase cerrado o abierto, al copeo o en cualquier modalidad	Todos los días 9:00 a 23:00 horas

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente con las formalidades de Ley y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao: [www.munidischao.gob.pe](http://www.munidischao.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Ney Helí Gámez Espinoza  
ALCALDE